

IMPORTANCIA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA RELACIÓN ADMINISTRACIÓN - ADMINISTRADOS

José de Jesús Torrealba P.

Extracto de Conferencia en el Marco del 1er Seminario Aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas, UNELLEZ San Carlos. Mayo 07 de 2019

Si realizamos un análisis de las distintas actividades que realiza el hombre en su vida diaria, encontramos que todas ellas están sujetas a regulaciones jurídicas. Eso se debe a que el Estado a través de la Administración Pública, procura que se apliquen las disposiciones encaminadas a la consecución del bien común, para lo cual es primordial que se logre la conservación del orden público, así como de la paz y tranquilidad pública.

De lo anterior se desprenden dos cuestiones importantes; en primer término, el papel que tiene el Derecho como instrumento regulador de la conducta del hombre en sociedad; y en segundo término, el papel preponderante que tiene el Derecho Administrativo como regulador de la vida del hombre en sociedad. De acuerdo a esto, cabe preguntarnos entonces: ¿Qué es el Derecho Administrativo? ¿Qué es la Administración Pública? ¿Quiénes son los Administrados? ¿Cuál es la relación entre la Administración Pública y los Administrados? ¿Cuál es la importancia del Derecho Administrativo en la relación Administración Pública y Administrados?

En este contexto, cabe señalar a Brewer Carias (1996), que define el Derecho Administrativo como aquella rama del Derecho que regula a la Administración Pública como complejo orgánico, su organización y funcionamiento; que norma el ejercicio de la función administrativa por los órganos del Estado; que regula la actividad administrativa del Estado; y que norma también, las relaciones jurídicas que se establecen entre la Administración Pública y los administrados, con motivo del ejercicio de la función administrativa o de la realización de alguna actividad administrativa.

Por otra parte, pero en el mismo orden de ideas, vale indicar por una parte, que la Administración Pública es el conjunto de órganos y entes públicos que en ejecución de normas de Derecho Administrativo, cumplen con los fines fundamentales del Poder Público, mediante la prestación de servicios públicos y demás funciones afines y conexas con estos; y por la otra parte, los administrados según los define la Enciclopedia Jurídica (2015), son las personas físicas o jurídicas, que en principio son sujetos pasivos o destinatarios de la actuación administrativa, de manera que la relación jurídica que pueda constituirse entre la Administración Pública y el Administrado, ambos sujetos ocupan

posiciones opuestas. Sin embargo los administrados pueden aparecer a veces, como titulares de facultades o derechos frente a la Administración.

En este sentido, podemos inferir que la Administración Pública se relaciona con sus Administrados mediante la prestación de los servicios públicos, el orden público, la seguridad jurídica y la entrega de diversas actividades de índole económica, educativa, de bienestar, etc.; que desde el punto de vista del principio de legalidad (art. 137, CRBV), los actos, actividades, procedimientos y demás actuaciones de la Administración Pública, deben estar regulados por el Derecho Administrativo.

Visto de esta manera, es evidente que el Derecho Administrativo reviste importancia preponderante en la relación de la Administración Pública con los Administrados; ya que el mismo determina los servicios públicos y su regulación; y además establece cuales serán los procedimientos y las formas en las que deberán darse esas relaciones Administración - Administrado, lo cual encontramos establecido principalmente en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (1981) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014) entre otras.

Por último, el Derecho Administrativo también establece los medios o mecanismos por los que el administrado podrá manifestar su inconformidad contra las determinaciones de la autoridad administrativa, sin tener que llegar a entablar en sentido estricto una controversia jurisdiccional; es decir, las normas relativas a los recursos administrativos; y quizás, desde una perspectiva más amplia, al contencioso administrativo.

En conclusión, la importancia del Derecho Administrativo en la relación Administración – Administrados, se concreta en la función normativa de esta rama del Derecho Público, para regular la organización y funcionamiento de los órganos y entes administrativos, determinar los procedimientos, sanciones y recursos administrativos en el cumplimiento de la función y actividad administrativa; y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y de los administrados; e igualmente, los derechos de los particulares; así como también, la regulación de la participación protagónica de los administrados en políticas públicas de la Administración; al igual que, cuando estos pasan de actores pasivos a activos, bien sea cuando ejercen concesiones o funciones laborales en la prestación de los servicios públicos o actividades administrativas.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Brewer C. Allan R. (1996). II Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo. Fundación Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), Caracas 1996, pp. 23 a 73.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860, del 30 de Diciembre de 1999.

Enciclopedia Jurídica. (2015). Enciclopedia Jurídica leyderecho.org Retrieved 05, 2019, from <https://leyderecho.org/enciclopedia-juridica/>

Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial N° 6.147, del 17 de Noviembre de 2014.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial N° 2818, del 01 de Julio de 1981.